



RESPUESTA A CONSULTAS DE LAS BASES
Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos. FONAPI 2016
14 de junio de 2016

En el documento a continuación, se presenta un compilado de preguntas realizadas al periodo de consulta de las Bases del Concurso del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI) 2016.

Contenido

1	RESPECTO A LA POSTULACIÓN	3
2	RESPECTO A LA ADMISIBILIDAD	7
3	RESPECTO A LA EJECUCIÓN.....	10
4	RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	11

1 RESPECTO A LA POSTULACIÓN

1. En la realización de eventos, SENADIS otorga el intérprete de lengua de señas, o este debe estar en el presupuesto del proyecto a presentar.

Respuesta

Si la propuesta considera contar con intérprete de Lengua de Señas, el ítem de gasto debe ser incluido en el presupuesto. En la etapa de evaluación se revisará su pertinencia a financiar.

2. ¿Pueden los participantes beneficiarios directos, ser los ejecutores del proyecto como protagonistas y agentes del cambio de su propia realidad?

Respuesta

De acuerdo a las bases pueden postular a FONAPI 2016 todas las entidades públicas o privadas, sin fines de lucro que se encuentren vigentes y que cumpla con los requisitos de admisibilidad. Las bases no indican restricción en los participantes de la ejecución.

3. ¿Se puede postular a todos los puntajes adicionales?

Respuesta

Los proyectos postulados pueden acceder a la totalidad de los puntajes adicionales que establecen las bases, siempre y cuando cumplan con los requerimientos técnicos para cada uno de ellos, los cuales serán revisados en la etapa de evaluación de las propuestas.

4. ¿Respecto a restricción de ítem presupuestario, ¿hay límite presupuestario para personal, ya sean los 10 Personas en situación de discapacidad y las(os) colaboradores (as)?

Respuesta

De acuerdo a las bases los recursos disponibles a financiar una iniciativa van desde \$3.000.000 (tres millones de pesos) hasta los \$25.000.000

(veinticinco millones de pesos). En relación al ítem presupuestario no existe restricción de un límite por categoría.

5. ¿Puede postular una escuela para adquirir capacitación para los profesores y elementos técnicos para los alumnos (máquina de braille, computadores, software, entre otros)?

Respuesta

El concurso FONAPI 2016 no cuenta con línea de financiamiento orientada a la capacitación en el ámbito educativo, como tampoco financiamiento de ayudas técnicas individuales.

6. ¿Podemos postular a los fondos como particulares?

Respuesta

De acuerdo a las bases pueden postular a FONAPI 2016 todas las entidades públicas o privadas, sin fines de lucro que se encuentren vigentes y que cumpla con los requisitos de admisibilidad.

7. Nuestra organización se adjudicó un FONAPI 2015 por lo que rendimos cuenta, pero aún no tenemos respuesta, podemos postular al FONAPI 2016?

Respuesta

Si la organización ha dado respuesta en los plazos establecido en el convenio del Concurso FONAPI 2015, tanto técnicos como administrativos, puede postular al concurso 2016.

8. ¿Puede postular una persona natural y colocar beneficiarios de una organización o escuela?

Respuesta

Las bases establecen que pueden postular al concurso, entidades públicas o privadas sin fines de lucro que se encuentren acreditadas en SENADIS. Por lo tanto, no puede postular una persona natural.

9. ¿Es posible que el pagaré notarial sea emitido por la organización ejecutora?

Respuesta

Respecto del pagaré, éste debe ser emitido por la institución que hará el convenio con SENADIS, esto posterior a la etapa de evaluación y adjudicación, no es un documento que deba presentarse en la etapa de postulación.

10. ¿Se deben adjuntar cotizaciones y carta de presupuestos de honorarios según corresponda?

Respuesta

Las bases no establecen para este concurso adjuntar cotizaciones ni documentos que acrediten o respalden la contratación de profesionales, sin embargo, si se debe ingresar de manera detallada en el ítem de presupuesto los montos asociados que serán evaluado una vez concluido el periodo de postulación.

11. Nuestra Fundación, opera en el Estado de Florida en los Estados Unidos de América desde donde se desarrollan proyectos para América Latina y el Caribe. ¿es posible lograr acreditación SENADIS para el desarrollo de proyectos conjuntos en donde los beneficiarios sean población en situación de discapacidad en el territorio chileno?

Respuesta

Para que una Corporación o Fundación extranjera que desarrolle actividades en Chile debe contar con un Decreto que la autorice para ello. Lo anterior es llevado a cabo por el Ministerio de Justicia, previo informe del Consejo de Defensa del Estado. Finalmente, para participar de alguno de los fondos concursables de SENADIS debe acompañar el referido

decreto y cumplir con los requisitos establecidos en las pertinentes bases concursales.

12. ¿Puede postular una agrupación de Personas en Situación de Discapacidad?

Respuesta

Para este concurso no existe inhabilidad para que las agrupaciones de y para personas con discapacidad postulen, están deben cumplir lo establecido en las Bases en el punto 4.2 Cantidad de Beneficiario, 4.3 Inhabilidades 4.4 Ingresar el proyecto en la plataforma de postulación y 4.4 medios de postulación (acreditación). De todas maneras, puedes ingresar al siguiente link, para corroborar el estado de acreditación de su institución o los requisitos para acreditarse ante SENADIS.

13. ¿A qué se refiere con que pueden postular "entidades"?

Respuesta

De acuerdo a lo establecido en el punto 4.1 de las Bases del concurso, "Pueden postular a FONAPI 2016 todas las entidades públicas o privadas, sin fines de lucro que se encuentren vigentes", es decir, deben ser instituciones con personalidad jurídica, no pudiendo postular personas naturales.

14. ¿Dónde puedo acceder a las bases del FONAPI?

Respuesta

Para acceder a las bases de este concurso, puede ingresar a la página de Senadis www.senadis.gob.cl o puede ingresar al siguiente link http://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/5532/publicacion-bases-fondo-nacional-de-proyectos-inclusivos-fonapi-2016 y descargarlas.

Para descargar encontrarás los archivos en la parte final de la noticia donde dice Documentos Asociados.

15. En lo que respecta a los datos de la entidad postulantes en específico al N° de Inscripción/Registro. Para las municipalidades aplica esto ¿?

Respuesta

El N° de inscripción/Registro es el que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación, y no aplica para organizaciones NO regidas por la Ley N°20.500, como es una Municipalidad.

16. Las postulaciones solamente se realizan por internet o también se puede enviar una copia a la Dirección Regional de Senadis

Respuesta

Las bases establecen que para postular al Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2016, los pasos a seguir son los siguientes:

- a. Entrar a <http://www.senadis.gob.cl> y dirigirse al ícono "Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos". (El sistema de postulación estará disponible entre las 15:00 hrs del miércoles 08 de junio y hasta las 23:00 hrs. del martes 28 de junio de 2016).**
- b. Completar el Formulario de Postulación.**
- c. Adjuntar los documentos que se detallan en el punto 4.4 Medios de Postulación, de las bases.**

Por lo tanto, la postulación se realiza sólo a través de plataforma web de postulación.

2 RESPECTO A LA ADMISIBILIDAD

17. ¿Es posible que una organización deportiva que lleva dos meses constituida a la fecha puede postular a estos fondos?

Respuesta

Según las bases en 4.3 Inhabilidades. No podrán postular:

- a. Entidades privadas sin fines de lucro, que tengan menos de un año de vigencia legal considerado a la fecha de su postulación, contados desde la fecha del otorgamiento de su personalidad jurídica.**

18. La próxima semana tendremos personalidad jurídica, ¿podemos postular al FONAPI?

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en las bases en el número 4.3 Inhabilidades. No podrán postular:

- a. Entidades privadas sin fines de lucro, que tengan menos de un año de vigencia legal considerado a la fecha de su postulación, contados desde la fecha del otorgamiento de su personalidad jurídica.**

19. ¿Cuánto tiempo demora una sociedad /personalidad jurídica en acreditarse a SENADIS?

Respuesta

La acreditación demora 5 días hábiles, desde el ingreso formal de la documentación al SENADIS. Las entidades que no estén acreditadas ante SENADIS deberán presentar su documentación legal conforme a su naturaleza jurídica. Para conocer el estado de acreditación de la entidad y las instrucciones del proceso dirigirse al sitio web: <http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm>.

Las entidades no acreditadas, deberán realizar este trámite antes de la fecha de cierre de la postulación para obtener su acreditación antes de la fecha de adjudicación, en caso contrario, no serán sujeto de adjudicación. Revisar página 10 de las bases en proceso de acreditación ante Senadis.

20. ¿Puede el centro de padres con personalidad jurídica postular si este estuviera acreditado en SENADIS?

Respuesta

De acuerdo a las bases pueden postular al FONAPI 2016 todas las entidades públicas o privadas, sin fines de lucro que se encuentren vigentes y acreditadas o en proceso de acreditación. Si el centro de padres cumple con lo antes descrito puede postular.

21. ¿Tenemos un convenio vigente con Senadis como organización puedo postular al FONAPI 2016?

Respuesta

Si el convenio vigente tiene un monto superior a 450 UTM se encuentra inhabilitado como organización para postular al FONAPI 2016.

22. ¿Qué documentos y tiempo de antigüedad se necesita para postular al FONAPI 2016?

Respuesta

Las bases establecen los requisitos de admisibilidad en número 5.1 Requisitos de Admisibilidad página 10 y 11.

23. ¿Los beneficiarios deben contar con el Registro Nacional de la Discapacidad al momento en que la entidad realice la postulación o al momento de ejecutar el proyecto, si es que éste es adjudicado?,

Respuesta

Las bases indican en su número 4.2 Participante Beneficiarios(as) que "Los proyectos postulados a FONAPI 2016, deberán contar con participantes beneficiarios(as) directos(as), entendiéndose que deberán ser: Un mínimo de 5 personas en situación de discapacidad inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, la que deberá encontrarse vigente. Para esto debe adjuntarse fotocopia de credencial o certificado que acredita discapacidad, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación."

Además, es un requisito de Admisibilidad (pág. nº11) por lo tanto de no cumplir la propuesta quedará inadmisibile.

24. Somos un Hospital Público ¿estamos acreditados automáticamente o hay que realizar otro trámite?

Respuesta:

Las instituciones públicas igualmente deben realizar el trámite de acreditación, debe consultar por la acreditación del Servicio de Salud al que pertenece, puedes ingresar al siguiente link para conocer el estado de acreditación del Servicio de Salud del que depende.

Link: <http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm>.

3 RESPECTO A LA EJECUCIÓN

25. En la ejecución del proyecto se puede no considerar los meses de enero y febrero por ser periodo de vacaciones

Respuesta

De acuerdo a lo señalado en las bases en el punto 9.1, "el plazo de ejecución del proyecto deberá tener una duración mínima de 8 meses y máxima de 10 meses. Pudiéndose dar inicio a la ejecución de las actividades sólo a partir de la fecha de la resolución exenta de SENADIS que aprueba el convenio"

Al momento de elaborar su propuesta, debe contemplar que la ejecución se realiza en meses corridos, por lo tanto, los meses de temporada estival (diciembre, enero y febrero), son considerados tiempo real ejecución.

26. ¿Se puede postular en una Región y después ejecutar en otra Región del país?

Respuesta

Las bases no establecen ninguna restricción sobre esta materia, sin embargo deberá señalar como organización en qué región ejecutará la propuesta.

4 RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

27. ¿Podemos participar en todas las áreas a financiar, argumentando cada uno de sus puntos?

Respuesta

De acuerdo a las bases en el número 7.1 Criterios de adjudicación letra b) dice "Una misma entidad podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos en total siempre y cuando sean de distinta línea de financiamiento y región del país, no pudiendo exceder de un monto total de \$25.000.000 (veinte y cinco millones de pesos) entre los dos proyectos adjudicados" Sin embargo, al momento de postular pueden elegir más de un área de inclusión a financiar.

28. ¿Proyectos de Accesibilidad Universal pueden ser postulados?

Respuesta

De acuerdo a las áreas técnicas a financiar establecidas para este año 2016 en FONAPI no se encuentra un área de financiamiento para las propuestas de Accesibilidad Universal. Se invita a revisar las distintas áreas financiamiento en la página N° 27 de las bases.

29. En las líneas de financiamiento correspondiente a Deporte, se menciona "que los beneficiarios serán mujeres y niñas en situación de discapacidad". ¿Este punto es excluyente para los hombres?

Respuesta

Si bien en las bases se estipula en el área de deporte, en la línea de talleres de actividad física, deporte y recreación inclusivos que "se espera contar con proyectos que promuevan la calidad de vida y autocuidado de las mujeres y niñas en situación de discapacidad", este requisito no es excluyente, pudiendo postular hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes.

30. ¿Se financia la práctica deportiva y la consecuente adquisición del equipamiento deportivo de uso individual y colectivo específico para la práctica de deportes adaptados a nivel de iniciación y no de alto rendimiento como, por ejemplo: sillas de rueda deportivas, balones sonoros, antiparras, bochas.?

Respuesta

Se financiarán aquellas ayudas técnicas deportivas que sean necesarias para que la Personas en Situación de Discapacidad pueda realizar deporte adaptado y este debe ir acompañado de una propuesta de actividad a desarrollar, no puede ser solo la compra de implementos.

31. Respecto del área de financiamiento de Inclusión Laboral acerca del apartado que menciona "*que no se financiará capacitación en oficios ni la realización de talleres productivos, artísticos o cualquiera otro*", a qué se refiere con esto?

Respuesta

Esto quiere decir que no se financiara la realización de talleres que tengan sólo fines terapéuticos u artísticos (danza, teatro, canto, pintura, etc.) que no tengan claramente un fin productivo y de generación de ingresos para las y los participantes. Esto pues el foco es el fin productivo de los Talleres.

32. Se podrá solicitar la asesoría técnica desde Senadis para la etapa de formulación del proyecto?

Respuesta

Senadis no puede otorgar asesoría técnica para el diseño de propuestas de proyectos debido al alto volumen de instituciones y organizaciones que postulan y solicitan este servicio. Sin embargo si apoyamos a través de la respuesta a las consultas lo que constituye una orientación directa a las dudas más relevantes para formular el proyecto.

33. ¿Se considera pago de traslado o locomoción en las líneas de financiamiento de estos proyectos?

Respuesta

En las bases del presente concurso se establece la posibilidad de realizar gastos de traslado para beneficiarios directos del proyecto (con RND), asociado a la categoría presupuestaria de Recurrentes. Estos gastos serán revisados en la evaluación financiera, en el proceso de evaluación.

En relación a lo planteado como "monto en dinero para ayuda de sus cosas personales", esto no es posible de financiar con el presupuesto del proyecto.

Le recordamos que el presupuesto puede ser ajustado hasta en un 10% del total de acuerdo a lo estipulado en las bases.

34. ¿Para la postulación en el área de Inclusión Laboral, se requiere alguna documentación o evidencia de la existencia del taller laboral protegido?

Respuesta

La existencia del taller laboral quedará acreditada a través del formulario de postulación, donde deberá expresarse la experiencia de la institución en la ejecución del taller laboral que solicita el fortalecimiento con los recursos del presente proyecto.

35. ¿Para la postulación en el área de Inclusión Laboral, el taller laboral protegido puede comenzar junto con la ejecución del proyecto o debe estrictamente estar en desarrollo?

Respuesta

Las presentes bases, establecen que solo podrán presentar proyectos aquellos talleres protegidos que se encuentren en funcionamiento, quedando excluida la posibilidad de instalar un nuevo taller a partir del financiamiento del Concurso FONAPI 2016.